

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto, de siete millones ciento siete mil setecientas noventa y tres pesetas treinta y cuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado tres millones quinientas cincuenta y tres mil ochocientas noventa y seis pesetas sesenta y siete céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2811/1962, de 25 de octubre, por el que se declara urgente la realización por concierto directo de las obras de encauzamiento del Guadalquivir, tramo Punta del Verde.*

Por Orden ministerial de seis de julio de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto de encauzamiento del Guadalquivir—tramo Punta del Verde—, por su presupuesto de ejecución, por contrata, de ochenta y siete millones veintinueve mil cuatrocientas dieciséis pesetas cuarenta y cinco céntimos, que se abonarán por el Estado como comprendidas en el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de encauzamiento del Guadalquivir, tramo Punta del Verde.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto, de ochenta y siete millones veintinueve mil cuatrocientas dieciséis pesetas cuarenta y cinco céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Artículo tercero.—La contratación de las obras y el abono de las realizadas corresponderán a la Dirección General de Obras Hidráulicas, y la dirección, inspección y vigilancia de las mismas se realizará por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2812/1962, de 25 de octubre, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del canal entre el arroyo de Torres y el río Campanillas—sector VI del Plan coordinado del Guadalhorce (Málaga).*

Por Orden ministerial de nueve de julio de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de canal entre el arroyo de Torres y el río Campanillas—sector sexto del plan coordinado del del Guadalhorce (Málaga)—, por su presupuesto de ejecución por contrata de cincuenta y cinco millones ciento cuarenta y ocho mil novecientas ochenta y una pesetas dieciséis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por

lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del canal entre el arroyo de Torres y el río Campanillas—sector sexto del plan coordinado del Guadalhorce (Málaga)—, por concierto directo, por su presupuesto de cincuenta y cinco millones ciento cuarenta y ocho mil novecientas ochenta y una pesetas dieciséis céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2813/1962, de 25 de octubre, por el que se declara urgente la realización por concierto directo de la instalación de protección catódica contra corrosiones en la conducción de San Cristóbal a Cádiz.*

Por Orden ministerial de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el proyecto de protección contra corrosiones (conducción San Cristóbal a Cádiz)—abastecimiento de agua a la zona gaditana—, instalación de protección catódica contra corrosiones en la conducción de San Cristóbal a Cádiz, por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientas nueve pesetas sesenta céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización la instalación de protección catódica contra corrosiones en la conducción de San Cristóbal a Cádiz.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de un millón seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientas nueve pesetas sesenta céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2814/1962, de 25 de octubre, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del aliviadero, modificación del rápido existente junto al salto número 9 y reparaciones del canal de riego del embalse de Onda (Castellón).*

Por Orden ministerial de veinte de junio de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto de aliviadero, modificación del rápido existente junto al salto número nueve y reparaciones del canal de riego del embalse de Onda (Castellón), por su presupuesto de ejecución por contrata de ciento sesenta y siete mil quinientas ochenta y cinco pesetas cuarenta céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes de la villa de Onda el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos